I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000721 /2011

Cerrillos, 02 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2476/2011; el Memorándum N° 1000/284/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/368/2011, N°202/433/2011, N°202/517/2011 y N°202/637/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/368/2011, se aprobó el programa Apruébase el programa denominado **"Infocentro Comunitario para Promover la Alfabetización Digital en la Comuna de Cerrillos Año 2011"**, siendo modificado por los Decretos Exentos N°202/433/2011 y N°202/637/2011.

Que mediante Decreto Exento Nº202/517/2011, se aprobó el Contrato a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Raúl Mario Escandar Escandar,** cédula de identidad Nº5.024.534-9, para realizar clases de computación.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 21 de abril de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Raúl Mario Escandar Escandar,** cédula de identidad Nº5.024.534-9, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/517/2011, en el siguiente sentido:

1.1. Cláusula Segunda: "El contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 horas en Obispo Larraín N°380, Villa Raúl Silva Henríquez y los días Lunes, Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00 horas en la sede social ubicada en Los Jazmines N°425, Población Zaror".

1.2. Cláusula Tercera: "Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don Raúl Mario Escandar Escandar, por concepto de honorarios, la suma total de $3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000721 /2011

2. En lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes las cláusulas del contrato a honorarios original.

3. La Modificación del Contrato de Honorarios, que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR**, chileno, Cédula de Identidad Nº5.024.534-9, domiciliado en Macul Nº2832, Depto. 41, Comuna de Macul, teléfono 271 25 49 – 08-653 64 44, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 30 de Marzo de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/517/2011, de fecha 11 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/637/2011, las partes acuerdan modificar el contrato, en el siguiente sentido:

1) *Cláusula* ***SEGUNDA:***
"El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 horas en Obispo Larraín Nº380 villa Raúl Silva Henríquez y los días Lunes, Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00 horas en la sede social ubicada en los Jazmines Nº425, Población Zaror".

2) *Cláusula* ***TERCERA****, quedando de la siguiente manera:*
"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a don ***RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR,*** *por concepto de honorarios, la suma total de $3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente".*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don ***RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR,*** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR
C.I. 12.645.084-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.